



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: APRUEBA Y REGULARIZA TRATO DIRECTO Y CONTRATO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0336

SANTIAGO, 18 de marzo de 2021

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017; el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación, el D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; el artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el artículo 10 N° 3 del D.S. N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N° 19.886; el artículo 6 N° 3 y Artículo 17 de la Ley N° 17.288, sobre Monumentos Nacionales; el artículo 13, inciso final de la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), es un organismo técnico del Estado que depende del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, y desde su creación en 1925, se encarga de la protección y tuición del Patrimonio Cultural de carácter Monumental velando por su identificación, protección oficial, supervisión, conservación y puesta en valor. Esta institución es una entidad colegiada presidida por el Subsecretario del Patrimonio Cultural, siendo su Vicepresidente Ejecutivo el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
2. Que, con fecha 18 de octubre 2019, nuestro país se encuentra en una contingencia social, que ha provocado manifestaciones, daños a inmuebles históricos, monumentos históricos y públicos, siendo la Plaza Baquedano, conocida popularmente como "Plaza Italia" el punto neurálgico en donde se aglomera una gran cantidad de personas.
3. Que, en dicha plaza podemos encontrar el monumento público del General Manuel Baquedano y su caballo Diamante, este fue emplazado en un punto estratégico de la ciudad de Santiago, en el límite oriente de Santiago con Providencia, fue inaugurada el 18 de septiembre de 1928, realizada en bronce por el Artista Virgino Arias y su pedestal de piedra verde diseñado por el Arquitecto Gustavo Garcia Postigo.
4. Que, debido a las constantes manifestaciones y aglomeraciones de personas desde el día 18 de octubre de 2019, el monumento público emplazado en plaza Baquedano, ha sufrido distintas alteraciones por factores externos, al estar en el punto de convergencia social, lo que lo hace susceptible a constantes interpelaciones destacando las acciones antrópicas; entre las que se encuentran los grafitis, pinturas, elementos añadidos, elementos adheridos, pérdida de piezas, pérdida de material, fisuras, rayados abrasivos, indicio de quema, colapso de unos de sus componentes y retiro de piezas.
5. Que, el Consejo de Monumentos Nacionales en su sesión del día 8 de enero de 2020, acordó lo siguiente "mantener el monumento en su emplazamiento y proceder de manera urgente al retiro o refuerzos de los elementos del Monumento Publico con el riesgo de caída o pérdida".
6. Que, con fecha 5 de marzo de 2021 en una de las nuevas movilizaciones, intentaron quemar el Monumento Público al General Manuel Baquedano, generando una fogata entre la piedra y la escultura.
7. Que, con fecha 8 de marzo de 2021, en la movilización que conmemoraba el día internacional de la mujer, individuos se montaron en el monumento público, con herramientas de corte, dañando gravemente la escultura tal como se describe en el informe técnico de fecha 9 de marzo de 2021, donde se puede apreciar que hay tres patas del caballo con severos cortes que comprometen la estabilidad en grado crítico, tanto para los transeúntes como la para escultura debido a su peso.





8. Que dado lo anterior, se solicitó al Sr. Luis Alejandro Montes Becker, cédula de Identidad N° , un presupuesto para la ejecución de las obras de emergencia descritas, que se realizó debido a la gravedad el día 9 de marzo de 2021. El escultor conoce la complejidad y envergadura de la escultura y de la reparación a realizar, trabajo que se respalda en una vasta experiencia en restauraciones de similares características en diversos monumentos de Santiago, incluso en el mismo monumento por requerimientos anteriores. El valor por esta reparación de emergencia asciende a la suma de \$1.071.000.- (un millón setenta y un mil pesos) IVA incluido, en la cual se propone soldar dos cortes profundos de las patas delanteras y traseras con sistema TIG para restituir la solidez estructural de la escultura.

9. Que, con fecha 10 de marzo de 2021, el Consejo de Monumentos en su sesión mensual debido a la emergencia que se ha vivido con el Monumento Público al General Manuel Baquedano en la Plaza Baquedano ha acordado lo siguiente:

1. El retiro temporal de la escultura ecuestre al General Baquedano, como una medida preventiva, y a fin de realizar trabajos de conservación y restauración integral sobre la pieza. Esta medida se fundamenta en el riesgo estructural que presenta hoy la escultura, lo que podría poner en riesgo la seguridad para las personas. Hay que considerar que las intervenciones realizadas anteriormente no pueden entenderse como acciones de restauración.

2. Asimismo, se acordó realizar acciones de resguardo de la tumba del soldado desconocido.

3. Realizar obras de protección y refuerzo al pedestal o base de piedra del monumento.

4. En el intertanto, solicitar el mayor resguardo policial posible para asegurar la integridad del monumento.

10. Que, dado lo anterior, se solicitó nuevamente una cotización al Sr. Luis Alejandro Montes Becker, cedula de Identidad N° 6.623.985-3, un presupuesto para la ejecución de los siguientes trabajos:

- **Planificación de la operativa de los trabajos y asesoría técnica integral**

Asesoría al CMN y otros organismos del Estado, especificaciones de grúas y condiciones de trabajo, además de la visita de inspección técnica del lugar.

- **Trabajos de desmontaje**

Dirección de los trabajos sobre el monumento, equipo de ayudantes para trabajos específicos en horario nocturno.

- **Dirección de la operación**

Desanclaje del Monumento Público de la base de piedra, supervisión y asesoría en el desmontaje con la grúa y el montaje en el camión de cama plana, asesoría en el desmontaje en hangar de almacenamiento (la grúa y el camión cama plana son otorgados por otra institución pública).

- **Gastos generales**

Maquinarias e insumos (generador, radiales, cangos, camionetas), suspensión de labores de taller para el día posterior al desmontaje nocturno (ello debido al trabajo nocturno, al día siguiente el taller debió permanecer cerrado).

La ejecución del servicio de emergencia descrito, debió realizarse en la madrugada del día viernes 12 de marzo de 2021, teniendo en consideración que cada viernes del mes se han generado movilizaciones en el sector de la Plaza Baquedano. El valor de los trabajos señalados anteriormente, de acuerdo a la cotización que se adjunta a la presente Resolución asciende a la suma de \$9.520.000.- (nueve millones quinientos veinte mil pesos) IVA incluido.

11. Que tal como se indica en el considerando anterior, la naturaleza urgente de las labores a realizar, no resultaban conciliables con la dictación de los actos administrativos oportunamente, situación que mediante el presente acto se viene en regularizar y subsanar.



Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

12. Que, la ejecución de las obras de emergencia en el monumento público ya descrito, se enmarcaron en las atribuciones contenidas en el artículo 6 N° 3 y el artículo 17 de la Ley N° 17.288 sobre Monumentos Nacionales.

RESUELVO:

1. **REGULARÍZASE** la ejecución del servicio de emergencia descrito en la parte considerativa del presente acto, ratificándose lo obrado y aprobándose el contrato correspondiente de la manera que a continuación se indica.

2. **APRUÉBASE** la contratación por trato directo para la ejecución de las obras de emergencia, consistentes en soldar dos cortes profundos de las patas delanteras y traseras con sistema TIG para restituir la solidez estructural de la escultura, desanclaje, desmontaje y asesoría en el traslado del monumento público General Manuel Baquedano ubicado en la plaza Baquedano, con el Sr. Luis Alejandro Montes Becker, cédula de Identidad N° [REDACTED], por la suma de \$10.591.000.- (diez millones quinientos noventa y un mil pesos) IVA incluido.

3. **APRUÉBASE** el contrato suscrito entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4 y el contratista Luis Alejandro Montes Becker, cédula de identidad N° 6.623.985-3, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

CONTRATO

“EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE EMERGENCIA DESMONTAJE Y TRASLADO DEL MONUMENTO PÚBLICO GENERAL MANUEL BAQUEDANO UBICADO EN LA PLAZA BAQUEDANO”

ENTRE

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

Y

LUIS ALEJANDRO MONTES BECKER

En Santiago de Chile, a 12 de marzo de 2021 comparecen: por una parte, la **SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**, en adelante “**STCMN**” o “**EL MANDANTE**”, representada por el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante “**EL SERVICIO**” o “**SNPC**”, RUT N° **60.905.000-4**, ambos representados por el Director Nacional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, el cual a su vez es Vicepresidente Ejecutivo del CMN, don Carlos Hernán Maillet Aránguiz, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], chileno, domiciliado para estos efectos en Avenida Libertador Bernardo O’Higgins N° 651, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y por la otra parte, el Sr. Luis Alejandro Montes Becker, cédula nacional de identidad [REDACTED], domiciliados en [REDACTED], comuna de [REDACTED], todos mayores de edad quienes exponen lo siguiente:

PRIMERO: El **CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**, es un Organismo Técnico que depende directamente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, el cual tiene como función ejercer la protección y tuición del patrimonio cultural y natural de carácter monumental, velando por su identificación, protección oficial, supervisión, conservación y puesta en valor, potenciando su aporte a la identidad y al desarrollo humano.

SEGUNDO: El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, es una entidad de derecho público, cuya finalidad es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial; e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

TERCERO: El **CONSEJO DE MONUMENTOS NACIONALES**, a través del **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, encargó al Sr. Luis Alejandro Montes Becker, cédula nacional de identidad N° 10.000.000, la ejecución de las obras de emergencia consistentes en soldar dos cortes profundos de las patas delanteras y traseras con sistema TIG para restituir la solidez estructural de la escultura, desanclaje, desmontaje y asesoría en el traslado del monumento público General Manuel Baquedano ubicado en la plaza Baquedano.

CUARTO: Por los trabajos señalados, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se obliga a pagar al contratista la suma de \$10.591.000.- (diez millones quinientos noventa y un mil pesos) IVA incluido.

QUINTO: El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural procederá a efectuar el pago en un (1) estado de pago, que se realizará con la recepción del 100% de los trabajos solicitados y establecidos en las cotizaciones que forman parte integrante del presente contrato.

La factura deberá ser extendida a nombre de:

Razón Social : Servicio Nacional del Patrimonio Cultural
Rut : 60.905.000-4
Giro : Cultura
Domicilio : Avda. Vicuña Mackenna N° 84, comuna de Providencia.

SEXTO: DURACIÓN: El presente Contrato, por razones de urgencia, comenzó el día 9 de marzo de 2021, extendiéndose en su totalidad hasta el día 12 del mismo mes y año.

SÉPTIMO: Este Contrato se extiende en 3 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Sr. Luis Alejandro Montes Becker, uno para el CMN y el otro ejemplar para el SNPC.

OCTAVO: La personería de don Carlos Maillet Aránguiz, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural consta en el D.S. N° 1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

FIRMARON: CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ, DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, Y LUIS ALEJANDRO MONTES BECKER, CONTRATISTA.

4.- IMPÚTESE el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la suma \$10.591.000.- (diez millones quinientos noventa y un mil pesos) IVA incluido con cargo al Subtítulo 22 Ítem 06 Asignación 999 del presupuesto de gastos del programa 03, de la Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2021.

5.- PUBLÍQUESE la presente resolución y el contrato en el Portal del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas de emitida.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE

**CARLOS MAILLET ARÁNGUIZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

DMF/JAIL/JBR/EBV/YVM/YDL/JBE/aob.

DISTRIBUCION:

- Secretaria Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales.
- Departamento de Administración y Finanzas del SNPC.
- Unidad de Abastecimiento y Logística del SNPC.
- Of. Partes SNPC.

